



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de diciembre de 2023

ACTA N°45

RES. N° 3580/23

EXP. 2021-11-1-003784

SCM/Sg

VISTO: el pedido de asesoramiento requerido por el artículo 202 de la Constitución de la República, en relación con el proyecto de ley para denominar al Liceo N°2 de Progreso con el nombre *“Liceo Popular de Progreso Profesora Isabel Hounie”*;

RESULTANDO: que por nota N°5732 de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, la Comisión de Educación y Cultura se dirige a la Administración Nacional de Educación Pública con el fin de solicitar el asesoramiento previsto;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 202 de la Constitución de la República establece: *“Los Entes de Enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquéllos se expidan”*;

II) que la Comisión de Denominaciones de Liceos Oficiales y la comunidad educativa entienden favorable la propuesta;

III) que por Resolución N°5259 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Dirección General de Educación Secundaria eleva las actuaciones al Consejo Directivo Central avalando la denominación;

IV) que la Unidad Letrada expresa que no surgen objeciones que formular, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 85 numeral 13 de la Constitución, sugiere emitir opinión favorable respecto de la propuesta de denominación respectiva, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

V) que esta Administración valora la opinión y fundamentos expresados por la comunidad educativa para la denominación del liceo, no compartiéndose sin embargo el uso de la expresión “popular” en tanto existen varios centros educativos que en su origen fueron de carácter popular sin que ello esté reconocido en su nomenclatura, por lo que incluirla en este caso, generaría una discordancia con respecto a otras denominaciones;

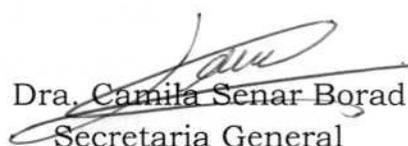
VI) que, en mérito de lo expresado en obrados, se estima pertinente remitir al Ministerio de Educación y Cultura con opinión favorable de esta Administración respecto del proyecto de ley para denominar al Liceo N°2 de Progreso, del departamento de Canelones con el nombre de “*Liceo de Progreso Profesora Isabel Hounie*”;

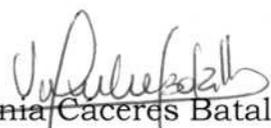
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Remitir los presentes obrados al Ministerio de Educación y Cultura con la opinión favorable de esta Administración, respecto del proyecto de ley para denominar al Liceo N°2 de Progreso, del departamento de Canelones con el nombre “*Profesora Isabel Hounie*”.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria. Cumplido, pase al Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Caceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN